 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>						<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>						<b>FGN-MP03-F-22</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 8	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Bogotá D.C. 12 de noviembre de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Fiscal 38 Delegado ante Tribunal.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Rosiris De la Barrera Bossio.

**Bloque:** Centauros.

**Ex Postulado:** DIEGO ALBERTO RUIZ ARROYAVE alias "El Primo"

**Radicado:** 110016000253200680993

**ID Bien:** 105255.

**Tipo de bien:** Inmueble Predio Urbano.

**Descripción del bien:** Local 2163 ubicado en la carrera 45 A N° 197-75 SUPER CENTRO COMERCIAL MAICAO S.A. P.H., con área de PRIV. 7.56M2. Según folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20239001.


**Identificación del bien:** FMI No 50N-20239001

**Cédula Catastral:** 110010191113600020006901020165

**Dirección del bien:** LOCAL 2163 CARRERA 45 A N° 197-75 SUPER CENTRO

COMERCIAL MAICAO S.A. P.H., de la ciudad de Bogotá D.C.

**Municipio - Departamento de ubicación del bien:** Bogotá D.C.

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</b>						<b>Código</b>
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>						<b>FGN-MP03-F-22</b>
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 8	

**Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA GENERAL DE LA NACION : ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO FISCAL 141 SECCIONAL y YENNIFER MOLANO MORA, PROFESIONAL INVESTIGADOR III DEL C.T.I., DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS: JHONATHAN RIVERA PEÑA C.C 1121901659 CONTRATISTA ADMINISTRACION DE BIENES DEL FRV, JUAN DAVID SANABRIA, TOPOGRAFO C.C. 1022403164, DIJIN: INVESTIGADOR CRIMINAL EDINSON RAMIREZ MENDOZA C.C. 1074486151. PATRULLERO ADRIAN ISAZA MARULANDA C.C. 1.030.594.056,**

**Magistratura que ordena el secuestro: Magistrada de Control de Garantías sala de Justicia y Paz, Doctora Teresa Ruiz Núñez.**


**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 28 de abril de 2021.**

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:**

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**

La diligencia se realiza en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Fiscal 141 de apoyo de la Fiscalía 38 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes **ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO Fiscal 141 Seccional**, subcomisionada por la titular del Despacho 38 **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo del Funcionario del CTI: **YENNIFER MOLANO Profesional Investigador III del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I.**, nos hicimos presente en el inmueble ubicado la Carrera 45 A No.197-75 Local 2163 Súper Centro Comercial Maicao S.A P.H,

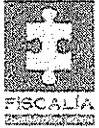
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	18	Versión: 01	Página: 3 de 8

Bogotá D.C., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día **28 de abril de 2021**, decisión comunicada mediante **oficio No 9215 de fecha día 28 de abril de 2021** por parte de la Secretaría de dicha sala, proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por **ANDRES FELIPE TERRANOVA AVILA** identificado con la C.C. 1032416242 de Bogotá asistente contable de Megaoutlet "Centro Comercial Súper Bodega" identificado con NIT 830015343-8 a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20252781** en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 50N-20239001, ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2656 del 07 DE NOVIEMBRE DE 2000, DE LA NOTARÍA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., CÉDULA CATASTRAL: 110010191113600020006901020165** Documentos estos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento del cual reposa informe de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, suscrito por el técnico investigador EDUAR ALONSO PACHECO GAMA.**

**ÁREA:** El inmueble objeto de la diligencia se encuentra ubicado en la **CARRERA 45 a N° 197-75 LOCAL 2163 SUPER CENTRO COMERCIAL MAICAO S.A. P.H, CÉDULA CATASTRAL: 207102005600102165.** con un área de terreno de 7.56 metros cuadrados.

**Linderos:** muros y o columnas comunes de por medio son 1.- partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y en distancia de dos puntos setenta metros (2.70mts), con el local numero veintiuno sesenta y dos (2162) 2.- del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y en distancia de dos punto setenta y cinco metros (2.75mts) con el local numero veintiuno cincuenta y seis (2156), 3.- del punto tres (3) al


	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 8

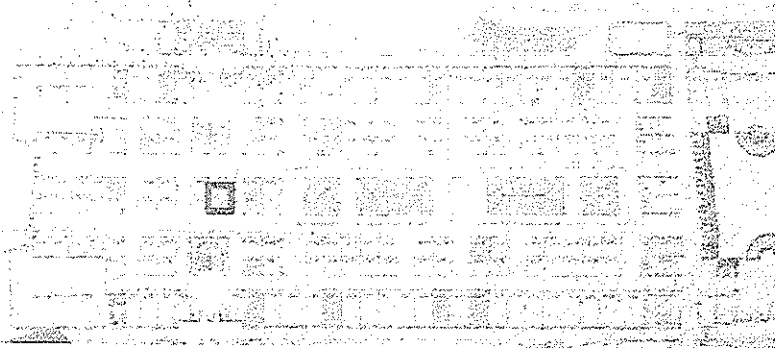
punto cuatro (4) en línea recta y en distancia de dos punto setenta metros (2.70mts) con zona común (circulación), 4.- del punto cuatro (4) y encierra en uno (1) en línea recta y en distancia de dos punto setenta y cinco metros (2.75mts) con zona común (circulación).

**DESCRIPCION DEL PREDIO:**

Este inmueble identificado como Local 2163 se encuentra localizado en el segundo nivel del predio inmerso en zona arrendada a la Empresa Ventas y Servicios en el sector izquierdo de la sala de juntas, a continuación, se observa imagen de localización de bien objeto de la diligencia y plano de localización donde se señala el local objeto de la diligencia.



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 8



**SERVICIOS PUBLICOS:** cuenta con acometida para la prestación de servicio público de energía eléctrica.

**ESTADO DEL BIEN:**


Buen estado de administración y mantenimiento

**USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN:**

USO EN CONJUNTO CON OTROS LOCALES COMO UN CALL CENTER.

Surtidos las tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50N-20239001**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **JHONATHAN RIVERA PEÑA C.C 1121901659 CONTRATISTA ADMINISTRACION DE BIENES DEL FRV** en calidad de contratista a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:


Surtidos los trámites legales, la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-512557** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a **designar como SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por **JONATHAN RIVERA PEÑA**,

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 8

identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.901.659 a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: "El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de secuestro dicho inmueble urbano denunciado en proceso de Justicia y identificado con Folio de matrícula No. 50N-20239001, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su ficha catastral y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. Con base en lo anterior, se recorrió el predio verificando su estado de conservación y realizando registro fotográfico.

Es importante aclarar que el predio corresponde a la unión de varios locales comerciales individualizados jurídicamente pero no físicamente, arrendado a la empresa VENTAS Y SERVICIOS S.A, por averiguación con la administración de CENTRO COMERCIAL SUPERBODEGA Maicao PH (MEGA OUTLET) se obtiene la siguiente información: No cuenta con cometida de servicios públicos individualizados y cancela mensual la suma de \$33. 645 por concepto de expensas de administración, adicional que tienen un contrato de consignación con el propietario para el arriendo del local. por lo cual no fue posible la comunicación de las personas encargadas para atender la diligencia para enterarles de la misma. De conformidad con lo anteriormente mencionado, el Fondo para la Reparación de las Víctimas a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un sistema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterada de lo anterior acepta para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionada. De la misma forma se le hace saber a la aquí designada y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-** ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en Código General del Proceso y demás normas concordantes

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 8

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, si tiene que agregar algo mas quien indicó lo siguiente: \_\_\_\_\_


Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (x) No ( ), se contó con perito Topógrafo: Si (x) No ( ), Ingeniero Forestal ( ) No (x)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- ( x ) Acta de Embargo y secuestro
- ( x ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( ) Boletín Catastral (Ficha Catastral)
- ( ) Plano Cartográfico (Carta Catastral)
- ( ) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída Y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
**ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO**  
 Fiscal 147 adscrita a la Dirección de Justicia Transicional

  
**ANDRES FELIPE TERRANOVA AVILA**  
 Asistente Contable de Megaoutlet "Centro Comercial Súper Bodega"  
 Quien atendió la diligencia

  
 \_\_\_\_\_